



ANEXO N° 2

**“SERVICIO DE REPARACION DE DOS
ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES
TRIFASICAS DE 35 KW, 380 VAC DE LA
CAMARA UBICADA EN LA URB. LA FLORIDA
LOS PORTALES DE LA EPS. EMAPICA S.A.”**

2021



**SERVICIO DE REPARACION DE DOS ELECTROBOMBAS
SUMERGIBLES TRIFASICAS DE 35 KW, 380 VAC DE LA CAMARA
UBICADA EN LA URBANIZACION LA FLORIDA LOS PORTALES
DE LA EPS. EMAPICA S.A**

1. **Área Solicitante** : Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y EP.
2. **Objeto** : Debido a que la Cámara La Florida Los Portales sufrió el robo de equipos y materiales; entre ellos los cables de energía de dos electrobombas; la cámara está funcionando con un solo equipo de bombeo.
Se han desmontado las electrobombas y luego de realizarse las pruebas eléctricas se concluye en la necesidad de efectuar una reparación total; y esto origina un alto riesgo de rebose de aguas servidas, debido a fallas en el bombeo de las aguas residuales de la cámara.
Las fallas en el funcionamiento de las electrobombas instaladas en la cámara pueden provocar el rebose de aguas servidas hacia la vía pública y por este motivo es preciso que el trabajo se realice en el más corto tiempo.

3. **Especificaciones Técnicas:**

➤ Descripción del servicio: Servicio de Reparación a todo costo de 02 (dos) electrobombas sumergibles trifásicas de desagüe marca Grundfos de 35 KW, 380 Voltios, tipo: S1.80.125.310.4.58H.S.307.G.M.D, Parte Número: 96784663, N° Serie: 472078 y 472081, 380V, 64 A, 1749 RPM, Qmax: 88 Lps, ADTmax: 54.5 metros, que comprende lo siguiente:

- Suministro e instalación de rodamientos.
 - Suministro e instalación de aceite Thellus 68 para la lubricación de los sellos mecánicos
 - Suministro e instalación de sellos mecánicos en material de silicio
 - Verificar alineamiento de eje (rotor)
 - Rebobinado.
 - Suministro e instalación de 15 metros de cable de control y accesorios correspondientes.
 - Suministro e instalación de 15 metros de cable de fuerza y accesorios correspondientes.
 - Evaluación de los conductores de alimentación y los sensores
 - Verificación de bases donde se alojan los rodamientos superior e inferior.
 - Ensamblar, pintar y dejar en óptimas condiciones para su operación inmediata.
- Responsable de las Coordinaciones: Coordinador de Mantenimiento EMyEP.

4. **Obligaciones del Contratista:** El Contratista es el único responsable de cumplir con el servicio, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

5. **Perfil**

El Contratista deberá contar con experiencia en servicios de reparación de equipos de bombeo de agua y desagüe lo cual se acreditará con la presentación de comprobantes de pago u Ordenes de Servicio por un monto superior a 02 (dos) veces el monto del servicio a contratar en los últimos 02 (dos) años.



6. Lugar de Entrega o ejecución del servicio.

- Almacén Central, ubicado en la Calle Castrovirreyña N° 487 – Ica.

7. Plazo de ejecución

No mayor a diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de recepción de la orden de servicio.

8. Garantía. 06 meses.**9. Conformidad de la prestación:** Será otorgada por el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y Equipo de Planta.**10. Forma de Pago:**

El pago se realizará en moneda nacional, una vez culminada la prestación única, previa conformidad emitida por el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y EP; y a la presentación del comprobante de pago.

Se realizará mediante abono en cuenta bancaria individual (CCI), comunicada por el proveedor, en un plazo de máximo de diez (10) días calendarios.

11. Fórmula de Reajuste: No corresponde.**12. Responsabilidad del Contratista:** El Contratista es responsable por la calidad ofertada, por un plazo de (según lo indicado en su cotización) contado a partir de la conformidad otorgada.**13. Penalidades:** Se aplicarán las penalidades siguientes:

En caso de atraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días.}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a 60 días, para bienes y servicios: $F = 0.25$

La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la contratación vigente.

Ica, 28 de Mayo de 2021.



Ing. Carlos Humberto Reyes Roque.
Coordinador de Mantenimiento Electromecánico
y Equipo de Planta.

